

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 127-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 30 de abril de 2019

### VISTO:

El Expediente de Deductivo N° 01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PROTECCION CONTRA INUNDACIONES TRAMO CHIPE – PUENTE CAMIARA Y CINTO – PUENTE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- TACNA" (en adelante la ACTIVIDAD) presentado con Informe N° 025-2019-ARCC-GDTI/GM/MPJB de fecha 30 de abril de 2019 por el Responsable de la Actividad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2019-GM/MPJB de fecha 05 de febrero de 2019, es aprobado el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PROTECCION CONTRA INUNDACIONES TRAMO CHIPE – PUENTE CAMIARA Y CINTO – PUENTE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", con un presupuesto total de S/ 402,900.00 soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendario y la modalidad de ejecución por Administración Directa. Así como también se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 con Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2019-GM/MPJB, por 16 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la actividad el 30 de abril de 2019.

Que, mediante Informe N° 025-2019-ARCC-GDTI/GM/MPJB de fecha 30 de abril de 2019, el Responsable de la ACTIVIDAD, remite el expediente de deductivo N° 01 que asciende a Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 83/100 soles (S/ 89,952.83 Soles).

Que, mediante Informe N° 437-2019-DALS-GDTI-GM/MPJB, con fecha 30 de abril de 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, eleva el expediente de deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 029-A-2019-MZTR-OSP-GM/MPJB, de fecha 30 de abril de 2019, el Inspector de Mantenimiento, Ing. Mirtha Zulema Toledo Rosales, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, el expediente de deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD; que desde el inicio de la actividad se han corregido de acuerdo a las necesidades por no contemplar algunas sub partidas para su ejecución, puesto que se ha revisado los documentos presentados por el Responsable Técnico de la Actividad, al cual se da la CONFORMIDAD al deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD para su trámite oportuno.

Que, con Informe N° 306-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB, el expediente de deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, y corrobore la CONFORMIDAD dada por el Inspector de la ACTIVIDAD.

Que, con Informe N° 240-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 30 de abril de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal - MPJB, el expediente deductivo N° 01 con la

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 127-2019-GM/MPJB



opinión FAVORABLE para la aprobación del expediente deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, por el monto de S/. 89,952.83 soles por lo que el monto actualizado de la actividad asciende a S/ 312,947.17 soles.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB, y de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Deductivo N° 01, por el monto de S/ 89,952.83 soles de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PROTECCION CONTRA INUNDACIONES TRAMO CHIPE – PUENTE CAMIARA Y CINTO – PUENTE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", en merito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE	DEDUCTIVO N° 01	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	340,000.00	81,775.30	258,224.70
GASTOS GENERALES	34,000.00	8,177.53	25,822.47
<b>I. SUB TOTAL CD + GG</b>	<b>374,000.00</b>	<b>89,952.83</b>	<b>284,047.17</b>
II. ELABORACION DEL PLAN	5,100.00	0.00	5,100.00
III. GASTOS DE SUPERVISION	10,200.00	0.00	10,200.00
IV. GASTOS DE LIQUIDACION	3,400.00	0.00	3,400.00
V. GASTOS ADMINISTRATIVOS	10,200.00	0.00	10,200.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN 2019</b>	<b>402,900.00</b>	<b>89,952.83</b>	<b>312,947.17</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"

  
 Lc. Francisco E. Coaquera Escobar  
 GERENTE MUNICIPAL

- C.c.:
- Archivo
- CAJ
- OPP
- OSP
- GDTI
- Actividad